



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



000017

RESOLUCION MUNICIPAL N° 015/ 2014

Ayata 05 de Julio de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N°482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral 1 enciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Qué; En la sesión Ordinaria de 05 de Julio de 2014, en punto Sexto se analizó y se debatió la nueva reorganización y elección de las comisiones permanentes del concejo Municipal de Ayata gestión 2014 hasta la conclusión del mandato conforme a Ley, previa consideración y por mayoría se Concluyó con el procedimiento conforme al reglamento interno del Cual se Aprobó por mayoría Absoluto del concejo Municipal:

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas,

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMIAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El directorio de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ayata gestión 2014 a 2015 son:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



000018

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS CARGOS
1	HUMBERTO LAURA MAMANI (Presidente) JULIAN JALA FLORES (Secretario) COMISION JURIDICA, DD.HH., GÉNERO GENERACIONAL E INTERINSTITUCIONAL
2	ALBERTO CHURA QUISPE (Presidente) MACARIO CONDORI FLORES (Secretario) COMISION ECONOMICA, FINANCIERA, ADMENISTRATIVA Y DE PLANIFICACION.
3	MACARIO CONDORI FLORES (Presidente) ALBERTO CHURA QUISPE (Secretario) COMISION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, GESTION TERRITORIAL, AGROPECUARIA, MINERIA Y MEDIO AMBIENTE.
4	JULIAN JALA FLORES (Presidente) HUMBERTO LAURA MAMANI (Secretario) COMISION DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACION, SALUD, CULTURAS Y DEPORTES.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser de conocimiento Público y a las Autoridades originarias y para su fiel Cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil catorce.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:



Tomás Otoyo Datta
 PRESIDENTE
 H. Concejo Mpcal. de Ayata
 Prov. Muñecas

Macario Condori Flores
 VICE-PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL AYATA
 Prov. Muñecas - La Paz - Bolivia

Julian Jala Flores
 COMISION DE EDUC. Y CULTURA
 CONCEJO MUNICIPAL AYATA
 PROV. MUÑECAS

Humberto Laura Mamani
 • S. Nro. 18 a
 H. Concejo Municipal Ayata